

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-19735-2021 del 16 de noviembre de 2021, la **CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA**, con NIT 811.026.191-3, a través de su Representante Legal, el Señor **JOAQUÍN LEÓN ORTEGA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.439.768, solicita ante La Corporación una solicitud **DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal de 0,52 L/s., para un uso industrial, para la etapa constructiva de una Pequeña Central Hidroeléctrica, a derivar de la fuente Quebrada Santa Bárbara, en beneficio del predio con FMI 018-166989, ubicado en la vereda La Cascada del Municipio de Granada en el departamento de Antioquia

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la **CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA** con NIT 811.026.191-3, a través de su Representante Legal, el Señor **JOAQUÍN LEÓN ORTEGA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.439.768, en un caudal de 0,52 L/s., para un uso industrial, para la etapa constructiva de una Pequeña Central Hidroeléctrica, a derivar de la fuente Quebrada Santa Bárbara, en beneficio del predio con FMI 018-166989, ubicado en la vereda La Cascada del Municipio de Granada en el departamento de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de CORNARE, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-19735-2021 del 16 de noviembre de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Granada, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 05313.02.39299.

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.

Fecha: 23 de noviembre de 2021.